

RESOLUCIÓN N° DP-DGA-DAJ-2019-017

Dra. Veronica Reyes Mejía
DIRECTORA NACIONAL DE GESTION
Y ADMINISTRACION DE RECURSOS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.

Que, en el Suplemento del Registro Oficial N° 100 de 14 de octubre de 2013, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 107 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé: *“Contratación de seguros.- Para la contratación de seguros, las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley observarán cualquiera de los siguientes procedimientos: 1. El de régimen especial de contratación directa prevista en los artículos 98 y siguientes de este Reglamento, en el caso de que las proveedoras sean empresas cuyo capital está integrado en el cincuenta por ciento o más con recursos públicos.*

Que, la Disposición General Quinta del Reglamento General a la Ley ibídem, dispone: *“Los contratos que se rijan por leyes especiales o que respondan a formatos regulados, tales como pólizas de seguros, servicios básicos, servicios de telecomunicaciones y otros, no observarán los formatos de los modelos de pliegos obligatorios, ni cumplirán con las cláusulas obligatorias del Sistema Nacional de Contratación Pública”*.

Que, mediante Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP.

Que, mediante Resolución N° DP-DGA-DAJ-2019-014 de 27 de febrero de 2019, la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos aprobó los pliegos correspondientes al proceso de Régimen Especial entre Empresas Públicas o sus Subsidiarias N° RE-DP-001-2019, para el “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROBO, VEHÍCULOS, ROTURA DE MAQUINARIA, RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD PARA LOS BIENES Y FUNCIONARIOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL”, con un presupuesto referencial de USD 79.519,25, más IVA; y autorizó a la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones para que, a base de ellos, siga el respectivo proceso a través del portal de compras públicas.



Que, con fecha 28 de febrero de 2019 se dio inicio al respectivo proceso de Régimen Especial entre Empresas Públicas o sus Subsidiarias, mediante la publicación correspondiente en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Que, luego de cumplidas las diversas etapas del proceso de conformidad con lo que disponen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, el Jefe Departamental de Bienes Logística y Custodia de la Subdirección de Desarrollo Organizacional, designado responsable de la etapa precontractual procedió a la calificación de la oferta presentada por SEGUROS SUCRE S.A., concluyendo que cumple con todos los parámetros técnicos y legales solicitados por la Defensoría Pública, razón por la cual ha recomendado se le adjudique el contrato, según consta en el acta suscrita el 28 de febrero de 2019.

Que, con Memorando N° DP-JBI-2019-0020-M de 1 de marzo de 2019, el servidor responsable encargado de la etapa precontractual ha puesto dicha acta a consideración de la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos, y ha recomendado se proceda a la adjudicación del oferente antes citado.

Que, la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos, en memorando N° DP-DGA-2019-0187-M de 1 de marzo de 2019, ha solicitado a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica la elaboración de la Resolución de Adjudicación; y,

En, ejercicio de la facultad consignada en los artículos 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 98 numeral 3 del reformado Reglamento General y la delegación constante en el artículo 4 literal a) y el artículo 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001, de 11 de enero de 2017.

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar a “SEGUROS SUCRE S.A.”, la “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROBO, VEHÍCULOS, ROTURA DE MAQUINARIA, RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD PARA LOS BIENES Y FUNCIONARIOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL” que ha sido materia del proceso de Régimen Especial entre Empresas Públicas o sus Subsidiarias N° RE-DP-001-2019, por un monto total de USD 79.519,25 (SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con 25/100) más IVA, y el plazo para la ejecución del contrato de 366 días, contados desde el 5 de marzo de 2019 hasta el 5 de marzo de 2020, de acuerdo con la oferta fechada el 28 de febrero de 2019 y los referidos pliegos.

Artículo 2.- Remitir la documentación pertinente a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica de la Defensoría Pública, para la elaboración del contrato correspondiente.

Artículo 3.- Disponer que la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones publique la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec y que proceda a la respectiva notificación.

Artículo 4.- Se designa como administrador del proceso de Régimen Especial N° RE-DP-001-2019, de pólizas de seguros al señor Manolo Gonzalez Naranjo, Analista 2 de



Talento Humano y Logística

Cumplase.-

Emitida y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito,
D.M., el 1 de marzo de 2019.



Dra. Verónica Reyes Mejía
**DIRECTORA NACIONAL DE GESTION
Y ADMINISTRACION DE RECURSOS**

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Abg. Hilda Vásquez M. Experta Jurídica I	

Revisado por:	Dr. Henry Masabanda B. Director Nacional Asesoría Jurídica	
---------------	--	---